

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. INV PAPC 2024-1-33

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas para el suministro e instalación necesarias para realizar la actualización del Sistema de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos generados en la Unidad de Terapia Metabólica del Hospital Universitario de Getafe, incluyendo el suministro, montaje, instalación y configuración de todo el material necesario para la citada actualización.

Nº DE LOTE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
ÚNICO	ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESIDUOS LÍQUIDOS RADIATIVOS

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ACTUALIZACIÓN (LOTE ÚNICO).

Para llevar a cabo la actualización del Sistema de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos por obsolescencia del sistema actual, modelo ERV, y la sustitución de los depósitos de fibra existentes en el Hospital para garantizar su estanqueidad y los niveles de protección radiológica deseables, es necesario el suministro e instalación de:

- 2 Depósitos residuos líquidos 3000L: 2500 L de volumen útil. Fabricado en acero inoxidable AISI-316. Blindados con 30 mm de plomo por todas sus caras laterales, frontales y anteriores, incluida la cara que separa los dos depósitos, en sustitución de los que existen actualmente, que son de fibra con una antigüedad superior a 15 años, no garantizando su estanqueidad, además no se encuentran blindados de forma correcta por lo que no garantizan los niveles de protección radiológica deseables.
- Actualización del Sistema de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos ERV, fabricado por Técnicas Radiofísicas S.L.U y que actualmente se encuentra en obsolescencia, a DTS Upgrade.
- Sistema de seguridad arqueta con sensores inundación y bomba de evacuación.
- Instalación de sistema de Radio-Videovigilancia: Detectores de radiación GMRaday7 en las habitaciones de Terapia Metabólica. Cámaras de videovigilancia para el búnker de los depósitos.
- Estación de trabajo remoto, control enfermería: PC con pantalla de 20". Licencia RadyNet.

2.1.- Sustitución de los dos depósitos de fibra que existen en la actualidad.

Los depósitos de fibra deberán ser sustituidos por un sistema de depósitos modular y escalable, requiriéndose dos depósitos de acero inoxidable calidad A-316, de un volumen útil de 2500 litros cada uno, blindados con 30mm de Plomo por todas las caras laterales, frontales y anteriores, incluida la cara que separa los dos depósitos.

Cada depósito estará equipado con:

- 2 bombas de trasvase/evacuación (una bomba primaria y otra secundaria), existirá un medidor de intensidad de bomba que avise del mal funcionamiento de la misma, en caso de que ocurra.
- Circuito de llenado.

- Circuito de trasvase o evacuación.
- Circuito de limpieza y electroválvulas de agua limpia.
- Circuito de evacuación diluida.
- Circuito de toma de muestras.
- Circuito de rebosamiento.
- Conducto de ventilación con filtro de carbón activo.

Deberá existir la posibilidad de evacuar manualmente, por un método de evacuación de emergencia. Se deberá aportar estudio de seguridad desde el punto de vista de protección radiológica, justificando que el volumen de los depósitos es suficiente para acoger los tratamientos de las 2 habitaciones de Terapia Metabólica y que el blindaje es adecuado.

2.2.- Sistema seguridad arqueta.

La evacuación de emergencia y el circuito de rebosamiento, estarán conectados con la arqueta estanca provista por las obras del hospital.

La arqueta se proveerá de una tapa de acero inoxidable, una bomba y dos sensores de inundación, para detectar: el mal funcionamiento de la bomba y una posible fuga de líquido en la sala. La alarma de la arqueta será integrada en el propio sistema de gestión de residuos.

2.3.- Inodoros.

Los dos inodoros especiales separadores, existentes actualmente en el hospital, se mantendrán para el nuevo sistema que deberá comunicar con ellos para inhabilitar su uso y para activar una alarma luminosa en el inodoro, cuando exista algún evento en el sistema que perjudique el llenado adicional de los depósitos. Se utilizará el cuadro eléctrico existente como pasarela intermedia entre los inodoros y el controlador.

2.4.- Medida de actividad de depósitos/tasa dosis sala depósitos.

El sistema de medida deberá disponer de 2 sondas, para la medida de actividad en cada uno de los depósitos, y deberá proporcionar la medida de radiactividad en tiempo real (con medidas en Bq), y se deberá justificar los medios utilizados para la medida de actividad.

Existirá además 1 sonda detectora de radiación adicional, para facilitar la tasa de dosis ambiental en la sala de los residuos.

Las sondas deberán ser calibrables utilizando las medidas mostradas en el controlador.

2.5.- Medida de nivel de llenado.

El sistema deberá proporcionar distintos métodos para conocer el nivel de llenado:

- Nivel de llenado continuo, que proporcione el volumen de llenado en litros, y en % de llenado. Con 2 niveles de avisos de volumen máximo configurables y 1 nivel de aviso de mínimo.
- Nivel de llenado discreto máximo independiente al continuo, que avise cuando se alcance dicho nivel.

Independientemente, deberá existir un Sistema para conocer el nivel de llenado de manera continua y redundante, que disponga de batería (mínimo 4h) además de alimentación eléctrica, para proporcionar el nivel de llenado de los depósitos, en caso de que exista un fallo eléctrico. Dicho medidor, deberá tener una pantalla táctil que muestre el nivel de llenado de los depósitos en litros y en %.

2.6.- Actualización del Sistema de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos.

El cuadro de control debe estar fabricado en acero inoxidable y equipado con un autómata programable, pantalla táctil y de todos los dispositivos electrónicos para la gestión de los residuos radiactivos líquidos.

Debe incluir:

- Pantalla táctil de fácil manejo.
- Detector de radiación Geiger Müller. La sonda estará instalada en la sala donde se encuentran los depósitos, y proporcionará la medida de $\mu\text{Sv/h}$ en tiempo real. La sonda podrá ser contrastada con una fuente de verificación.
- Sistema automático para el almacenamiento del residuo radiactivo, decaimiento y vertido con seguridad.
- Control de usuarios.
- Registro de alarmas y evento.
- Lectura real del nivel de radiactividad en el depósito (Bq) y de la dosis ambiental de la sala.
- Posibilidad de conexión remota a través de una estación de trabajo, mediante ethernet.
- Posibilidad de conexión remota desde fábrica, mediante internet (previa autorización VPN por Madrid Digital que deberá realizar el adjudicatario).
- Sensor de nivel: Se activa la alarma de máximo, cuando se alcanza el máximo nivel de llenado e inhabilita el uso del inodoro.
- Detector de radiación: Se activa la alarma de máximo nivel de radiación en la evacuación, cuando el depósito está evacuando y se alcanza el valor prefijado por el usuario. Cuando aparece esta alarma, se detiene el funcionamiento de la bomba.
- Detector de fugas: El sistema detecta un llenado indebido del depósito de almacenamiento, y una evacuación indebida.
- Gestión de usuarios con protección de contraseñas.
- Registro de alarmas y eventos.
- Pantalla de control de las sondas de medición de las habitaciones de terapia metabólica, ubicado en control de enfermería de la propia Unidad de Hospitalización donde se encuentran estas habitaciones.
- Posibilidad de envío de emails de alarmas a usuarios predefinidos.

El Software del control y monitorización del sistema deberá ser intuitivo y de uso sencillo, deberá estar provisto de una pantalla táctil que muestre el estado de cada depósito:

- Nivel de llenado (volumen, litros).
- Actividad en unidades S.I. Bq
- Si es el depósito de llenado, tendrá que mostrar el tiempo que le queda para llenarse.
- Si es el depósito de decaimiento, tendrá que mostrar el tiempo que lleva decayendo.

Deberá existir:

- Pantalla de eventos y alarmas.
- Pantalla de calibración de sondas de detección de radiación.
- Pantalla de mantenimiento.
- Pantalla gestión de usuarios.

Los valores de volumen, actividad de cada depósito, tasa de dosis en la sala a lo largo del tiempo, serán exportables a Excel.

2.7.- Actualización del Sistema de Radio-VideoVigilancia

Instalación a la entrada de las habitaciones de terapia metabólica, de un detector de radiación con pantalla táctil, conexión ethernet y dos sondas Geiger Müller:

- Una sonda externa a la habitación que mostrará el nivel de dosis en el pasillo de la habitación, para que el sistema avise en el control de enfermería cuando el paciente salga de la misma.
- Una segunda sonda interna de la habitación a instalar encima de la cama del paciente, que mostrará la dosis del paciente sin necesidad de acceder a la propia habitación para conocer la radiación que emite en cada momento.

El detector de radiación mostrará las medidas en un software especial en tiempo real; dichas medidas serán exportables a Excel. El detector de radiación dispondrá de niveles de alarma y pre-alarma configurables por el usuario. Las lecturas de los detectores serán accesibles desde el monitor remoto del control de enfermería. **Se concederán al menos 3 licencias de acceso remoto por la red ethernet para los trabajadores a designar por el propio Hospital.**

Estos detectores deberán venir acompañados por el correspondiente certificado de calibración realizado por una empresa autorizada según la normativa vigente.

Las imágenes serán accesibles desde el monitor remoto del control de enfermería.

2.8.- Sustitución del Monitor Remoto en Control de Enfermería.

Instalación de monitor remoto, de 20" (como mínimo) que permitirá la monitorización y el control del Sistema de Gestión de Residuos Radiactivos y el Sistema de Radiovigilancia.

La estación de trabajo estará equipada con el siguiente software:

- Controlador del Sistema de Gestión de Residuos.
- Una Licencia del Software Radynet: Monitorización y control del Sistema de videovigilancia y radiovigilancia a instalar en el monitor remoto de enfermería. El Software Radynet deberá permitir mostrar los históricos de las dosis de radiación, su exportación a Excel, configuración de unidades especiales, configuración de niveles de aviso y alarma, y mostrar la dosis de radiación a un metro del paciente sin necesidad de entrar en la habitación de terapia metabólica.
- Una licencia adicional del Software RadyNet en otro ordenador de Radiofísica (ordenador no incluido).

El PC tendrá instalado el sistema operativo Windows con versión 11 o superior.

El PC tendrá instalado el antivirus Panda en su última versión.

No están incluidos otros programas ofimáticos (por ejemplo, MS Office), pudiéndose instalar por el hospital.

El Hospital deberá garantizar el acceso del equipamiento hasta su ubicación final.

Los licitadores deberán especificar en su oferta las tomas de red/datos/PoE y la ubicación de las mismas, así como cualquier preinstalación necesaria para la actualización objeto de este procedimiento.

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objeto de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo a la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando cumpla con las funcionalidades requeridas.

Queda incluido el desmontaje y la correcta gestión de residuos de aquellos equipos e instalaciones que sean objeto de actualización.

2.9.- Sistemas de seguridad

- Sistema que inhabilite la evacuación cuando la actividad del depósito a evacuar es superior a la estipulada por el usuario. Siendo este valor de actividad, configurable por el usuario autorizado.
- Sistema que inhabilite el uso del inodoro, cuando esto se considera un riesgo para el sistema.
- Sistema de bombeo redundante por cada uno de los depósitos.
- Sistema de medida de corriente de las bombas.
- Sistemas de medida de control de llenado redundantes.
- Sistema de control de usuarios con contraseñas y diferentes privilegios, con registro de las acciones realizadas por cada usuario.
- Posibilidad de conexión remota con fábrica para resolver averías remotamente (previa solicitud de conexión VPN a Madrid Digital por el adjudicatario)
- Posibilidad de toma de muestras y de dilución.
- Sistema de detección de fugas de los inodoros.
- Sistema de detección de fugas de los depósitos.
- Sistema de detección de fugas en la arqueta.
- Sistemas de evacuación de emergencia.
- Sistema de dilución.

3.- EXCLUSIONES

Se aprovecharán las preinstalaciones existentes actualmente (Pmax MiniDTS: 2.5KW y Peso del sistema DTS con su blindaje: 11T) y en el caso de tener que realizar algunas como, las que se detallan a continuación, serán realizadas por parte del hospital.

- Toma de corriente 220/50 Hz.
- Tomas ethernet PoE.
- Toma de agua (depósitos).
- Arqueta estanca.
- Desagüe (depósitos).
- Conducto de ventilación para los depósitos.
- Adecuación de la sala en la que se ubicarán los depósitos.

Queda excluido del ámbito de aplicación del presente contrato y por lo tanto correrá por cuenta del Hospital Universitario de Getafe:

- Obra civil para acondicionamiento de salas, preinstalaciones: fontanería, electricidad, redes de comunicación o ventilación.
- No incluye la retirada de los depósitos ya existentes en el hospital.

4.- OTROS REQUISITOS

El licitador deberá incluir en su oferta el desglose de los distintos componentes y referencias que integran el sistema, así como el precio unitario, con y sin IVA, de cada uno de ellos.

Relación de los productos ofertados, con descripción técnica de los mismos, en castellano.

5.- ALCANCE

El objeto del presente documento es exponer las condiciones técnicas que debe reunir el equipamiento electromédico que constituye el objeto de la contratación, así como las condiciones de suministro, instalación, puesta en marcha y capacidad de los suministradores para la provisión de equipos para el Hospital Universitario de Getafe.

El/los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El/los bienes a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT, así como el Mercado CE y las normativas vigentes asociadas a los artículos requeridos en el mismo.

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el artículo 127bis Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, “el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse”. El adjudicatario deberá indicar para cada modelo de equipo ofertado la fecha de comercialización.

Por ello, todo el equipamiento objeto del presente expediente deberá de estar en proceso de producción en la fecha de adjudicación.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA

- Realización de al menos 5 suministros, instalaciones y puesta en marcha de sistemas de gestión de residuos de similares características (indicar en cada uno de ellos la capacidad de los depósitos y el nº de camas de la Unidad de Terapia Metabólica de los centros sanitarios donde se han realizado las instalaciones).
- Contar con acuerdo de colaboración con UTPR (Unidad Técnica de Protección Radiológica) autorizada por el CSN (Consejo Seguridad Nuclear).
- Contar con el equipamiento necesario para verificar la contaminación radiactiva de los filtros de carbón activo existentes en la instalación.
- Contar con fuentes radiactivas para verificar los detectores de radiación antes de ser suministrados e instalados.
- Registrada como Empresa externa al Consejo de Seguridad Nuclear.
- Deberá realizar un estudio de seguridad para justificar que el volumen y el blindaje de los depósitos propuestos son adecuados para la instalación.
- Deberá realizar los planos de implantación y un plan de actualización, adecuándose a las necesidades del servicio.

7.- LEGISLACIÓN

De manera general, las infraestructuras e instalaciones que constituyen el objeto del contrato, deberán cumplir la normativa general o específica de aplicación, en concreto y sin carácter limitante:

- CIRCULAR INFORMATIVA Nº 2/2024 del 8 de mayo, sobre formato y contenido estándar de la solicitud de radionucleidos no encapsulados para tratamientos con nuevos radiofármacos en Medicina Nuclear.
- Real Decreto 1839/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero.
- Real Decreto 601/2019, de 18 de octubre, sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.
- Real Decreto 10229/2022, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 673/2023, de 18 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad y seguridad de las unidades asistenciales de medicina nuclear.
- Instrucción de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-28, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
- Todo el software incluido, deberá cumplir con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditará cualquier otra legislación que sea de aplicación.

8.- CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL EQUIPO

La empresa licitadora adjuntará en oferta técnica una memoria con la propuesta de suministro y puesta en marcha del sistema de gestión, donde se incluyan todas aquellas actuaciones que sean necesarias.

Cualquier trámite o certificado necesario para la correcta ejecución o legalización de obras e instalaciones que fuese necesario será gestionado y correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En la puesta en marcha del sistema se entiende comprendida cualquier tipo de adecuación, instalación o actuación necesaria y se mantendrá siempre la homogeneidad y tipologías de las infraestructuras existentes en el centro.

Todas las actuaciones deberán estar consensuadas y contar con el visto bueno del Servicio de Medicina Nuclear y el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital y serán realizadas, cuando así proceda, por profesionales cualificados y/o autorizados para cada uno de los trabajos.

El horario para la realización de los trabajos será el indicado por la Dirección del Hospital.

La empresa adjudicataria presentará un plan de trabajo donde queden definidas todas las actuaciones para la puesta en marcha del sistema.

Se incluyen en los trabajos el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato.

Será por cuenta del adjudicatario, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos.

Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado, serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor; aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.

La instalación de los equipos será realizada por personal cualificado según reglamentación y normativa vigente. La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipamiento y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, según las recomendaciones del fabricante, reglamentación y normativa vigente, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por los responsables autorizados del Hospital y la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Hospital al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipamiento.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y preferiblemente en formato digital:

1. **Manual de instalación:** aportando además del manual, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
2. **Manual de instrucciones y operaciones:** con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
3. **Manual de mantenimiento y técnicos:** incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda para la localización de averías, etc.

Al menos el manual técnico y de mantenimiento se entregará en formato electrónico al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema. También proporcionará una URL desde la que será posible descargar el software y documentación actualizados durante periodo de garantía.

El plazo de entrega de los equipos será de 30 días naturales a partir de la formalización del contrato. Si, por razones de obra, logística u otras incidencias, debidamente motivadas, el órgano de contratación demorara la entrega, el plazo inicial podrá alargarse sin coste adicional.

Al tratarse de un Hospital la entrega y el orden deben realizarse en estrecha relación con el Hospital. Si por las razones anteriores el Hospital se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega equivalente en hardware y software al ofertado.

El calendario con el plazo y orden de entrega de los equipos será entregado al adjudicatario en el acto de formalización del contrato. Es prioritario para el Hospital la no interrupción de la actividad asistencial propia y el cumplimiento de las normas de seguridad para los pacientes y trabajadores en la instalación de los equipos.

La recepción de los bienes, a efectos de la comprobación del material de la inversión, se realizará en la forma legalmente establecida.

9.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Una vez formalizado el acta de recepción y puesta en funcionamiento del equipamiento, comenzará el **plazo de garantía de los bienes objeto del contrato** por el periodo de 1 año.

La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:

- Todas las operaciones correctivas y trabajos de mantenimiento derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, que deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
- La sustitución del equipo en caso de defectos importantes (aquellos que imposibiliten o reduzcan la calidad de su función principal) o fallos de funcionamiento reiterados (tres veces durante el periodo de garantía).
- Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra y todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.
- En caso que el tiempo de parada de alguno de los equipos exceda de 48 horas, y mediará solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.
- El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 8 horas en días laborables y el tiempo de reparación o sustitución no podrá ser superior a 72 horas.
- Quedan incluidas durante el periodo de garantía todas las actualizaciones de software.
- En el caso que, durante el periodo de garantía del equipo, se produzca alguna actualización/modificación del equipo, ésta deberá ser comunicada al servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al responsable del contrato, dejando constancia documental.
- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, que coordine y preste el asesoramiento técnico que requiera del personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del expediente.
- Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir, por averías o defectos de los equipos.
- Si los suministros efectuados no se adecúan al objeto contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Hospital podrá rechazar los mismos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- Durante la garantía del equipo, el adjudicatario realizará, sin cargo económico adicional, las acciones de mantenimiento preventivo según definición y periodicidad marcadas en el manual del fabricante y las acciones correctivas necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del contrato. A tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones preventivas según recomendación del fabricante.
- La garantía incluirá todos los componentes del equipo, elementos auxiliares (cables, accesorios, transductores, baterías, etc.), instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento.

- Previo a la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario revisará el equipo constatando que se encuentra en perfectas condiciones para su uso, quedando el contratista exento de responsabilidad por bienes suministrados. La fecha y horario para la realización de esta revisión será acordada entre el adjudicatario y el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Se entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento un informe con todas las acciones realizadas en el marco de la garantía, así como el informe del estado del equipo.
- Las revisiones y reparaciones vinculada a la garantía se realizarán donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- Todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del centro al instalar, reparar o revisar el equipo objeto del contrato serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

10.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los espacios de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.

Serán montados por el adjudicatario en los espacios de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala, la conexión del equipo a los diferentes suministros (eléctricos, hidráulicos, etc.) hasta los cuadros generales de los mismos en caso de ser necesarios. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

El adjudicatario deberá adaptar los depósitos y el sistema de control de los mismos, al espacio dispuesto por el Hospital.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario de Getafe. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas o test de aceptación técnica que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

En un periodo no superior a 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al Servicio Médico correspondiente un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada.

En la documentación técnica del expediente de contratación, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica del equipo. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional.

11.- FORMACIÓN

El licitador adjuntará:

- Un programa de Formación de Personal, para formar a los profesionales designados: en el uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y personal de enfermería, según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

El hospital requiere esta FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LOS SERVICIOS INSITU Y POR TURNO

- Un programa de Formación de Personal del Servicio de Mantenimiento, especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.
- El adjudicatario deberá certificar la formación impartida a cada uno de los trabajadores. Se realizará una hoja de firmas de cada asistente, certificando de esta forma la formación establecida en el programa propuesto por el licitador.

Los cursos deberán ser impartidos por profesionales debidamente acreditados y cualificados, teniendo una duración total mínima de 40 horas.

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo del equipo con el fin de reducir tanto el riesgo de lesiones durante su uso de usuarios y pacientes como los tiempos de parada. Por ello, en el caso de que el Hospital considere que la formación no es la adecuada para tales fines, no se podrá dar conformidad a la aceptación del equipo hasta su subsanación.

12.- SERVICIO TÉCNICO

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

En términos generales, y siempre que no se exija un tiempo inferior, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas laborables, considerado como horario laborable de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios y fungible que utiliza y requiere el sistema; así como la frecuencia de reposición (por cada paciente/uso, por horas, etc.), en los casos que procedan.

13. CONECTIVIDAD

Las propuestas y ofertas incluirán dentro del proceso de instalación del equipamiento las tareas de implementación de la conectividad e integración con los sistemas e infraestructura corporativa de Madrid Digital con el Hospital Universitario de Getafe.

14. MUESTRAS Y/O COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO

Muestras; NO. Si el Jefe de Servicio lo estima necesario, podrá solicitar para su prueba cualquier equipo, concertar una visita a otro Centro para poder observar su funcionamiento y la documentación adicional que estime necesaria; esta solicitud deberá ser solventada. en el plazo de tres días hábiles tras su solicitud por el centro (la no presentación de estos requerimientos podrá suponer la exclusión del proceso de licitación).

Getafe,
LA DIRECTORA MEDICO
(Art. 10e) Real Decreto 521/1987)

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN
Fecha: 2024.07.03 13:46

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA